



COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2018-2020

INFORME FINAL N° 23

EXPEDIENTE NÚMERO 106-2016-2018/CEP-CR

I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Lima, el 03 de junio 2019, en la Sala N° 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, se reunió en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, "la COMISIÓN"), bajo la Presidencia de la congresista Janet Emilia Sánchez Alva, los congresistas Hernando Ismael Cevallos Flores, Vicepresidente, Eloy Ricardo Narvaéz Soto, Secretario, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Mauricio Mulder Bedoya, Milagros Emperatriz Salazar De La Torre, Freddy Fernando Sarmiento Betancourt, Alberto Eugenio Quintanilla Chacón, Armando Villanueva Mercado y Marco Miyashiro Arashiro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 del Código de Ética Parlamentaria (en adelante el CÓDIGO), y el artículo 17, inciso f, del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante el REGLAMENTO), se analizó el expediente número 106-2016-2018-CEP-CR, sobre la investigación seguida a la **Congresista Maritza Matilde García Jiménez**, aprobándose el presente Informe Final.¹

¹ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 8. En el Congreso de la República funciona una Comisión de Ética Parlamentaria encargada de promover la Ética Parlamentaria, prevenir actos contrarios a la misma, absolver las consultas que se le interpongan y resolver en primera instancia las denuncias que se formulen de acuerdo con el presente Código.

Artículo 11. El procedimiento de investigación ante la Comisión de Ética Parlamentaria se inicia de oficio o a pedido de parte. Las denuncias deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Las denuncias de parte pueden ser presentadas por:

b) Cualquier persona natural o jurídica afectada por la conducta del Congresista con la documentación probatoria correspondiente.

La parte denunciante puede aportar nuevas pruebas durante la investigación y participar en el procedimiento de acuerdo con el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

La Comisión de Ética Parlamentaria actúa de oficio, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, al tener conocimiento de actos contrarios al Código de Ética Parlamentaria.

Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 17. Son funciones de la Comisión de Ética Parlamentaria:

f) Recibir, tramitar e investigar las denuncias presentadas contra congresistas y formuladas de conformidad con el artículo 11° del Código de Ética Parlamentaria.



II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Que, el 20 de abril de 2018, la congresista Karina Juliza Beteta Rubín presentó ante esta COMISIÓN, una denuncia contra la congresista Maritza Matilde García Jiménez por presunta infracción de los artículos 1º, 2º, inciso a) del artículo 4º y 6º del Código de Ética Parlamentaria.
- 2.2 Que, el 21 de mayo de 2018 en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la COMISIÓN se aprobó por mayoría³ iniciar indagación preliminar contra la congresista **Maritza Matilde García Jiménez**, respecto a los hechos descritos en la denuncia contenida en el expediente 106-2016-2018/CEP-CR, presentada por la congresista Karina Julizza Beteta Rubín.
- 2.3 Que, con fecha 23 de mayo de 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 796-2016-2018/CEP-CR, dirigido a la congresista Maritza Matilde García Jiménez, mediante el cual se le hace de su conocimiento del inicio de la indagación preliminar y se le solicita sus descargos.
- 2.4 Que, con fecha el 11 de junio del año 2018, esta COMISIÓN recibió el oficio N° 342-2017-2018-MGJ-CR-1CR, remitido por la congresista Maritza Matilde García Jiménez, mediante el cual presenta sus descargos.
- 2.5 Que, con fecha 06 de junio del 2018, esta COMISIÓN recibió el oficio N° 184-2017-2018/LRU-CR, remitido por la Congresista Lizbeth Hilda Robles Uribe, mediante el cual hace llegar sus descargos a la denuncia contenida en el presente expediente.
- 2.6 Que, con fecha 12 de setiembre del 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 050-2018-2020/CEP-CR, dirigido a la congresista Karina Juliza Beteta Rubín, mediante el cual se le comunica que en la segunda sesión ordinaria realizada el 10 de setiembre se acordó

² Código de Ética Parlamentaria

Artículo 1. En su conducta, el Congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

Artículo 2. El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

a. El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

(...)

Artículo 6. Es obligación del Congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detallada en el Reglamento del Congreso.

³ Votaron a favor: Janet Emilia Sánchez Alva, Eloy Ricardo Narváez Soto, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Mauricio Mulder Bedoya, Milagros Salazar de la Torre, Édgar Américo Ochoa Pezo.

Votaron en contra: Wilbert Rozas Beltrán.

Votaron en abstención: Yhony Lescano Ancieta.



suspender la tramitación de la denuncia presentada contra la contra la congresista Maritza Matilde García Jiménez hasta que culmine su suspensión de 120 días de legislatura.

- 2.7 Que, con fecha 12 de setiembre del 2018, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 049-2018-2020/CEP-CR, dirigido a la congresista Maritza Matilde García Jiménez, mediante el cual se le informa que en la segunda sesión ordinaria realizada el 10 de setiembre se acordó suspender la tramitación de la denuncia presentada en su contra hasta que culmine su suspensión de 120 días de legislatura.
- 2.8 Que, el 18 de marzo del 2019 en la décimo sesión ordinaria de la COMISIÓN se acordó por mayoría⁴ iniciar investigación de parte seguida contra la congresista **Maritza Matilde García Jiménez**, por infracción al Código.
- 2.9 Que, con fecha 21 de marzo del año 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 376-2018-2020/CEP-CR, notificó a la congresista Maritza Matilde García Jiménez el inicio de investigación de la denuncia de parte contenida en el expediente 106-2016-2018/CEP-CR, se le notifica la Resolución N° 108-2018-2020/CEP-CR y se le solicita sus descargos en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.
- 2.10 Que, con fecha 22 de marzo del año 2019, esta COMISIÓN recibió el oficio N° 65-2018-2019/MGJ-CR, remitido por la congresista Maritza Matilde García Jiménez, mediante el cual solicita copia del informe de calificación del expediente N° 106-2016-2018/CEP-CR, asimismo solicita copia de los medios probatorios de la denuncia del 20 de abril 2018, presentada por la congresista Karina Beteta Rubin.
- 2.11 Que, con fecha 25 de marzo del 2019, esta COMISIÓN, remitió el oficio N° 392-2018-2020/CEP-CR, dirigido a la congresista Maritza Matilde García Jiménez, mediante el cual se le comunica que la información solicitada se le remitió a su despacho el día 21 de marzo mediante el oficio N° 376-2018-2020/CEP-CR, asimismo se le adjunta un CD con los medios probatorios que sustentan la denuncia de la congresista Karina Beteta Rubín.
- 2.12 Que, con fecha 04 de abril del año 2019, esta COMISIÓN recibió el oficio N° 70-2018-2019-MGJ-CR, remitido por la congresista Maritza Matilde García Jiménez, mediante el cual hace llegar sus descargos.
- 2.13 Que, con fecha 10 de abril del año 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 434/2018-2020/CEP-CR, dirigido a la congresista Maritza Matilde García Jiménez, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el día lunes 15 de abril del presente a las 17:00 horas, en la sala 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.
- 2.14 Que, con fecha 10 de abril del año 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 435/2018-2020/CEP-CR, dirigido a la congresista Karina Juliza Beteta Rubin, se le cita a la audiencia a realizarse el día lunes 15 de abril del presente a las 17:00 horas, en la sala 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

⁴ Votaron a favor: Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Mauricio Mulder Bedoya, Ely Ricardo Narváez Soto, Milagros Salazar de la Torre, Freddy Sarmiento Betancourt.
Votaron en abstención: Hernando Cevallos Flores.



- 2.15 Que, con fecha 15 de abril del año 2019, esta COMISIÓN recibió un escrito remitido por la congresista Maritza Matilde García Jiménez, mediante el cual realiza ampliación de descargos y a su vez solicita reprogramar la audiencia.
- 2.16 Que, con fecha 07 de mayo del año 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 470/2018-2020/CEP-CR, dirigido a la congresista Maritza Matilde García Jiménez mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el día lunes 13 de mayo del presente a las 17:00 horas, en la sala 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.
- 2.17 Que, con fecha 07 de mayo del año 2019, esta COMISIÓN remitió el oficio N° 471/2018-2020/CEP-CR, dirigido a la congresista Karina Juliza Beteta Rubín, mediante el cual se le cita a la audiencia a realizarse el día lunes 13 de mayo del presente a las 17:00 horas, en la sala 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre.

III. INICIO DE INVESTIGACIÓN

- 3.1 Con fecha 21 de mayo de 2018, la COMISIÓN acordó, por mayoría⁵ iniciar indagación preliminar a la denuncia de parte presentada por la congresista Karina Juliza Beteta Rubín contra congresista Maritza Matilde García Jiménez, por presunta infracción al CÓDIGO, contenida en el expediente 106-2016-2018/CEP-CR.
- 3.2 Con fecha 18 de marzo de 2019, la COMISIÓN se reunió en su Décimo Sesión Ordinaria, con la presencia de la Presidenta Congresista Janet Emilia Sanchez Alva; y los Congresistas Hernando Ismael Cevallos Flores; Eloy Ricardo Narváez Soto; Mauricio Mulder Bedoya; Milagros Emperatriz Salazar De la Torre; María Úrsula Ingrid Letona Pereyra; Freddy Sarmiento Betancourt y Marco Miyashiro Arashiro.
- 3.3 En esta sesión, se acordó por mayoría⁶, INICIAR INVESTIGACIÓN a la Congresista Maritza Matilde García Jiménez, por presunta infracción al CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.
- 3.4 Con fecha 21 de marzo de 2019, mediante Oficio N° 376-2018-2020/CEP-CR, se notifica a la Congresista denunciada la Resolución N° 108-2018-2020/CEP-CR, que resuelve iniciar investigación en su contra.
- 3.5 En la audiencia, realizada en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, del 15 de abril de 2019, las congresistas Karina Juliza Beteta Rubín (denunciante) y Maritza Matilde García Jiménez (denunciada) no se presentaron, previamente mediante oficio documento presentado a la COMISIÓN el día 15 de abril, la congresista denunciada solicitó reprogramar

⁵ Votaron a favor: Janet Emilia Sánchez Alva, Eloy Ricardo Narváez Soto, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Mauricio Mulder Bedoya, Milagros Salazar de la Torre, Édgar Américo Ochoa Pezo.

Votaron en contra: Wilbert Rozas Beltrán.

Votaron en abstención: Yhony Lescano Ancieta.

⁶ Votaron a favor: Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Mauricio Mulder Bedoya, Ely Ricardo Narváez Soto, Milagros Salazar de la Torre, Freddy Sarmiento Betancourt.

Votaron en abstención: Hernando Cevallos Flores.



la audiencia. La COMISIÓN acordó volver a citarlas para la Décimo Tercera Sesión Ordinaria.

- 3.6 En la audiencia realizada en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, del día 6 de mayo de 2019, las congresistas Karina Juliza Beteta Rubin (denunciante) y Maritza Matilde García Jiménez (denunciada) no se presentaron.
- 3.7 En la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, del día 20 mayo de 2019, la presidenta dio por concluida la audiencia.

IV. DESCARGOS DE LA CONGRESISTA MARITZA MATILDE GARCÍA JIMENÉZ, ANTE LA COMISIÓN

4.1 La Congresista Maritza Matilde García Jiménez ha presentado sus descargos a esta COMISIÓN el día 11 de junio de 2018 mediante Oficio N° 342-2017-2018-MGJ-CR-1, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

- 
- La congresista denunciada manifiesta que: *"En mi calidad de Parlamentaria, ejercicio mi función de fiscalizadora, bajo la libertad de expresión y el irrestricto derecho de opinión derecho de opinión que se nos confiera conforme el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, sobre los Derechos Fundamentales de la persona, del mismo modo el artículo 93 de la citada norma, los congresistas representamos a la Nación. No estamos sujetos a mandato imperativo ni a interpelación. No somos responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emitimos en el ejercicio de nuestras funciones. Así como artículo 17 del Reglamento del Congreso, y con la sinceridad y transparencia que me caracteriza confirmo que:"*
 - *"Ante las investigaciones que realizó mi despacho al Proyecto de Ley N° 1980, "Ley que aprueba medidas para dinamizar el gasto público y establece otras normas", remitido en octubre del 2017, por el Poder Ejecutivo; efectué declaraciones a los medios de comunicación, en relación a la mencionada iniciativa legislativa **Y NO A LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, COMO SEÑALA LA DENUNCIANTE, PARA LO CUAL, ADJUNTO LA TRANSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, DONDE SE CORROBORA LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ITEM"***
 - *"Asimismo, de las presuntas irregularidades halladas se describe lo siguiente: **El Proyecto de Ley 1980 que presentó el Poder Ejecutivo adjunta entre otros, el ANEXO 5, considerando una relación de SÓLO 27 PROYECTOS HABILITADOS PARA DIVERSAS REGIONES O GOBIERNOS LOCALES, POR UN TOTAL DE S/. 116,259.527"***
 - *"El Proyecto de Ley 1980 ingresa únicamente a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República, Presidida por la congresista Karina Beteta Rubin, y*



lo que llama la atención que, a pesar que el Anexo 5 presentado por el Poder Ejecutivo con sólo 27 proyectos para ser ejecutado, al emitir el Dictamen de la mencionada Comisión, sorprendentemente modifica el Anexo 5, retirando 3 proyectos e **INCORPORANDO 22 PROYECTOS MÁS DE INVERSIÓN, ENTRE ELLOS DE HUANUCO, QUEDANDO DE ESTOS 22 PROYECTOS NUEVOS COMPRENEN PROYECTOS DE INVERSIONES CON PRESUPUESTOS ENTRE LOS 3 Y MAS DE 5 MILLONES**".

- Manifiesta la congresista denunciada que "del mismo modo, examinando, el Anexo 5, de la relación de 46 PROYECTOS HABILITADOS, que se aprobó en la Comisión de Presupuesto bajo la presidencia de la cong. Karina Beteta, QUIEN ES REPRESENTANTE DE HUÁNUCO, se identifica que **08 PROYECTOS ESTAN DESTINADOS PARA HUANUCO POR UN TOTAL DE S/. 148,229.426**".
- La parlamentaria indica que "lo expresado en relación a la suscrita sobre la investigación por lavado de activos de la denunciante; es preciso señalar que conforme a los archivos periodísticos, entre otros, el DIARIO UNO publicado el 8.04.18 titulado "Fujimorismo y Narcotráfico" señala que "la parlamentaria por Húanuco arrastra una investigación desde el 2009, por haber constituido una empresa junto a sus hermanas Luz Atencia Rubín y Carmen Atencia Rubín, con un capital de 120 mil soles. La compañía se formó un año después de la supuesta desaparición de Luis Egoavil Gacia, quien había purgado condena por narcotráfico y estaba casado con Luz Atencia Rubín hermana de la congresista. Beteta fue investigada por lavado de dinero del narcotráfico porque suscribió una solicitud de ausencia para declarar como desaparecido desde el 13 de julio de 1995 a su cuñado, quien es requerido por la justicia por el mismo delito. **DEL MISMO MODO EL DIARIO LA REPÚBLICA**, publicado el 26.05.2016 titula "Fujimorismo tiene cinco congresistas investigados por lavado de activos", y al señalar la lista comprometida indica a la "legisladora Karina Beteta Rubín" señalando: que ha sido relegida no obstante que tiene pendiente de resolución que la Quinta Fiscalía Superior de Lima que despacha Edwin Quiroz Vallejo, se pronuncie sobre caso de lavado de activos procedentes del narcotráfico (...)".
- Sostiene la congresista que "Por consiguiente queda claro que la situación legal de la parlamentaria Karina Beteta, es de público conocimiento por diversos medios de comunicación y no se me pretenda señalar como autora o locutora de la noticia cuando los hechos fueron publicados y difundidos por diversos medios periodísticos tanto de prensa escrita, radial, televisiva y redes sociales".
- La parlamentaria sostiene que: "es falso que la firmante precisara nombre, apellidos o pormenores en las entrevistas a Mávila Huertas en canal N y Radio Exitosa en el Programa de Phillip Butters en relación al tema "la Comisión de Presupuesto negociaba obras a favor de Fuerza Popular", conforme demuestro en el documento de transcripción de la entrevista." Sostiene la parlamentaria denunciada que la noticia señalada en la denuncia venia circulando en diversos medios periodísticos, haciendo mención a lo denunciado por el



congresista Kenji Fujimori en el diario La República "Kenji denuncia repartija de obras en la Comisión de Presupuesto del Congreso", señalando que el Fujimorismo entrega a cada congresista de la bancada naranja cinco millones de soles para materializar obras en sus regiones.

- Asimismo menciona que "en el **Portal Web Informato** publicado el 26.03.2018 señala que Denuncian que fujimoristas se repartieron obras por 5 millones cada uno (...). Dicha noticia fue propalada en el programa periodístico Día D, Perú 21 el 25.05.2018 y el Comercio del 25.03.2018. Por su parte, conforme lo publicado por el Diario Correo del 26.03.18 titula Yonhy Lescano: "Comisión de Ética debe investigar repartija de obras" el congresista reitero la necesidad y urgencia de que la Comisión de Ética sesione nuevamente para investigar la presunta repartija de obras que se habría dado dentro de la Comisión de Presupuesto del congreso de la República".
- "Es preciso señalar que la propia congresista Karina Beteta Rubín a través de sus redes sociales, CONFIRMA EN "SU CONDICIÓN DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO HABER LOGRADO PARA SU TIERRA QUERIDA, MAYOR PRESUPUESTO PARA REALIZAR OBRAS DE GRAN ENVERGADURA"; y acorde lo señala el artículo 2 del Código de Ética, el congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia; más aún el artículo 79 de la Constitución Política, señala QUE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONGRESO NO TIENEN INICIATIVA PARA CREAR NI AUMENTARE GASTOS PÚBLICOS, salvo en lo que se refiere a su presupuesto".
- Finalmente, la parlamentaria manifestó que "debo señalar que en ningún momento he manifestado expresiones con un vocabulario impropio o degradante al referirme a la denunciante; por cuanto, desde que renuncie a la Bancada de Fuerza Popular no tengo contacto con la congresista Karina Beteta, ni con el mencionado grupo de trabajo".

4.2 La Congresista Maritza Matilde García Jiménez ha presentado sus descargos a esta COMISIÓN el día 4 de abril de 2019 mediante Oficio N° 70-2018-2019-MGJ-CR-1, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

- Que "La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 19 establece "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión"".
- Sostiene que "De la misma forma, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el numeral 2) del artículo 19 establece "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras,



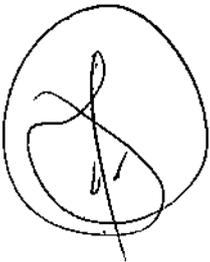
ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

- La congresista denunciada manifiesta **"que el Tribunal Constitucional en su Sentencia Exp. N° 168-98-AA/TC sostiene (...) a posición central que ocupan las libertades de información y expresión en la formación de una opinión pública libre, presupuesto de (...) un Estado Democrático de Derecho, (...) se encuentren sujetas a unos límites de carácter preventivo, por medio de los cuales pueda impedirse el ejercicio de tales libertades como consecuencia del dictado de un mandato judicial de prohibición ya que (...) el ejercicio de las libertades que a través de medio de comunicación social no se encuentran sujeto a ninguna clase de autorización, censura o impedimento alguno". En ese contexto, no se puede limitar el derecho de expresión de ninguna persona y más aún de un parlamentario, al no estar sujeto a mandato imperativo, conforme lo establece el artículo 93 de la Constitución Política del Perú, al señalar que los Congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo. Igualmente, no somos responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones.** Así también lo establece el artículo 17 del Reglamento del Congreso de la República".
- La congresista indica que: **"Es importante señalar que el video que adjunta la demandante en su denuncia del 20.04.18 como medio probatorio, está incompleto, faltando la parte introductoria de la entrevista con Mavila Huertas"**.
- La parlamentaria denunciada sostiene que **"En el video completo se observa que al minuto 3:11 en parlamentario Kenji Fujimori señala: "la única reunión con el congresista Mamani la conversación giró principalmente en torno a la repartija de obras desde la comisión de presupuesto, el video ha sido maliciosamente. La comisión asigna presupuestos arbitrariamente y lo viene haciendo en los últimos 2 años se ha repartido obras por el valor de 5 millones de soles a cada parlamentario de Fuerza Popular con su lista de proyectos en mano si esta es una práctica común en la comisión y no es un delito, entonces me pregunto, ¿de qué se me acusa? (...)"**.
- La parlamentaria sostiene que **"Posteriormente la periodista Mávila Huertas señala en el minuto 05:08 "Durante el fin de semana y hoy ha llegado información a este programa que apuntaría a una historia o que ofrecería luces sobre una historia no contada, cuándo empiezan las divergencias en fuerza popular que es lo que sucede al interior de este partido que llevó muchos invitados y llegó prácticamente con 70 congresistas (...)"**.
- **"Nuevamente, en el minuto 8:02 la periodista Mavila Huerta señala "la historia que se nos ha hecho llegar y que este programa tiene la obligación de corroborar porque esta va ser una investigación larga, pero hay indicios para empezar a contárselas esta noche, apunta hay una práctica en el Congreso de la República que se ha venido llevando a cabo desde hace algún tiempo, no con los Avengers desde antes, por lo menos desde el inicio de este gobierno sino antes, la comisión de presupuesto de este gobierno, la comisión de**



presupuesto que empieza en este Congreso recayó en Fuerza Popular, usualmente recae en el partido de gobierno, pero como este fue un gobierno singular en el que Pedro Pablo Kuczynski no tenía mayoría parlamentaria por la abrumadora votación para Fuerza Popular la comisión de presupuesto en manos de Cecilia Chacón, de los 19 ó 20 miembros, que tiene la comisión sino me equivoco, hay una gran mayoría que son de Fuerza Popular y son los que reciben el documento enviado por el Ejecutivo con el presupuesto de la nación y los que finalmente le hacen modificaciones y arreglos para luego devolverlo y discutirlo en el pleno o aprobarlo, el Congreso no tiene iniciativa de gasto pero aprueba el presupuesto del ejecutivo. Kenji Fujimori ha dicho este fin de semana si ya había un bolsón o una asignación de 5 millones de soles por cada congresista de Fuerza Popular que se introducía en el presupuesto de la República, por qué me reclaman a mí que yo haya llevado a mis congresistas a un acercamiento con los ministros. Y bueno lo que nos ha hecho llegar una fuente anónima, que tenemos todo el derecho de proteger, son algunas informaciones de congresistas de Fuerza Popular más cercanos a Keiko Fujimori que a Kenji Fujimori que revelan que habría en efecto una aproximación y una cercanía con ministros de este gobierno y con la ejecución de obras y con la intervención de alcaldes. Es decir que parece que los Avengers no inauguraron esta práctica ya instaurada y para muestra un botón, aquí por ejemplo tenemos fotografías de la congresista Karina Beteta (...)"

- La parlamentaria indica que "Conforme se visualiza el **VIDEO COMPLETO SE OBSERVA** que el parlamentario, Kenji Fujimori se pronunció sobre el tema de reparto de obras; sin embargo, en el transcurso del video en **NINGUNA PARTE DE LA ENTREVISTA LA SUSCRITA SE EXPRESA EN TORNO A "REPARTIJAS O TAJADAS"**, como señala el tercer párrafo del acápite primero de la denuncia presentada por la congresista Karina Beteta, que en forma irresponsable señala, con su único afán de pretender limitar mis opiniones y libertad de expresión del medio de comunicación, en este caso de canal N".
- La parlamentaria manifiesta que "como bien se percibe, la denunciada no afirma ni desmiente los hechos, muy por el contrario si se escucha de manera íntegra mis respuestas se observa que hago referencia a la investigación de Canal N bajo la conducción de la periodista Mávila Huertas, quien venía recibiendo información del tema a través de personas que denunciaban estos hechos, es así que hago referencia a ello y también a la pregunta del periodista Phillip Butters, terminó la idea señalando en el minuto 2.40 "obras que no se sabe si es por interés para servir a la población o interés personal, **eso es lo que hay que averiguar**" y la entrevista se basa a las declaraciones que anteriormente había realizado el parlamentario Kenji Fujimori sobre la forma como se maneja el tema de los proyectos en la comisión de presupuesto".
- Finalmente, la parlamentaria sostiene que "Debo señalar que, en mi calidad de congresista, no se puede limitar mi derecho de expresión u opinión y más aun teniendo en cuenta que conforme lo establece el artículo 93 de la Constitución Política, al señalar que los Congresistas representamos a la Nación. No





estamos sujetos a mandato imperativo. Igualmente, no somos responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones.

4.3 La Congresista Maritza Matilde García Jiménez ha presentado sus descargos a esta COMISIÓN el día 15 de abril de 2019 mediante el cual manifiesta lo siguiente:

- La congresista denunciada manifiesta en este nuevo escrito que *"mis declaraciones han sido sacadas de contexto y sobredimensionadas por la colega Congresista KARINA BETETA RUBÍN, las cuales han sido vertidas dentro del marco de derecho constitucional que nos reconoce el artículo 93 de la Constitución Política del Perú, por tratarse de un tema de interés público referido al manejo del Presupuesto General de República (...)"*.
- La congresista denunciada manifiesta que *"la denunciante sostiene que "Nunca los señores parlamentarios, asignan el presupuesto público a su libre albedrío, por cuanto no tenemos iniciativa de gasto por mandato constitucional, de tal manera que la denunciante no puede en forma irresponsable acusar y difamar con hechos y supuestas acciones falsas públicamente a los miembros de la comisión con actos ilegales sin aportar medio de prueba alguna.."*.
- La parlamentaria indica que *"la fuente utilizada como prueba para ejercer mi derecho a la crítica y libre opinión sobre la forma como se decide el Presupuesto en la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, presidida por la denunciante Congresista Karina Juliza Beteta Rubín es el ESTUDIO ELABORADO PARA EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) denominado **¿Quiénes deciden el presupuesto?**; En donde se encuentra la ponencia denominada: **¿éxito en la sostenibilidad fiscal? El caso de Perú**, de Luis Carranza, Jorge F. Chávez y José Valderrama, en la cual literalmente explican cómo el MEF destina un 0.5% del monto total del presupuesto en negociar "componendas" y "patrocinios" en la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República"*.
- La congresista sostiene que *"cuando me he referido a las "componendas, repartijas o tajadas", es porque tenía la información recogida por la Sección Política del diario UNO, en donde aparece el Titular: "MEF DESTINA 0.5% PARA "COMPONENDAS" NEGOCIADAS EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO", publicada el 27 de marzo de 2018 – un mes antes de la denuncia de la Congresista Karina Juliza Beteta Rubín (20.04.2018)-, en la cual da cuenta del estudio elaborado por el Banco interamericano de Desarrollo (BID), en la que el ex ministro de Economía Luis Carranza, afirma que para que los congresistas de la Comisión de Presupuesto no les modifiquen su proyecto de la Ley de Presupuesto de cada año el MEF destina un 0.5% del monto del monto total en "componendas" y "patrocinios" para que este no sea alterado"*.
- Finalmente, la congresista manifiesta que *"nunca ha sido mi intención ni el propósito de dañar la imagen de mi colega Congresista Karina Juliza Beteta Rubín; lo cual*



está muy lejos de ejercer mi derecho de fiscalización, mi derecho de crítica y a la libre expresión; lo cual considero esencial no solo para combatir la corrupción, la ineficiencia y la tolerancia; sino también para crecer como sociedad y fortalecer la democracia".

V. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN. -

Determinar si la congresista Maritza Matilde García Jiménez, habría infringido los artículos 1°, 2°, inciso a) del artículo 4° y 6° del CODIGO, por las siguientes causales:

- Haber declarado en el programa de la periodista Mavila Huertas en Canal N y en el programa radial del señor Phillip Butters en radio Exitosa, que en la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República bajo la presidencia de la congresista Karina Juliza Beteta Rubín se repartían proyectos de inversión pública a los congresistas de Fuerza Popular.

VI. MARCO NORMATIVO. -

6.1 El artículo 23⁷, literal b) y c) del Reglamento del Congreso de la República, establecen, los deberes funcionales de los Congresistas de la República.

6.2 La Introducción del CÓDIGO⁸, establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria (...).

6.3 El artículo 2⁹ del CÓDIGO, establece los principios de conducta ética de los Congresistas de la República.

6.4 El artículo 4¹⁰, literal a), del CÓDIGO, establece los deberes de conducta de los Congresistas de la República.

⁷ Reglamento del Congreso de la República

Artículo 23. *establecen que los congresistas tienen el deber: b) "De cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú, así como respetar el presente Reglamento"; y c) "De mantener una conducta personal ejemplar (...)"*.

⁸ Introducción del Código de Ética Parlamentaria.

El presente Código de Ética Parlamentaria tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los Congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo. Pretende preservar la imagen que el Congreso debe tener ante el país y asegura la transparencia en la administración de los fondos que le son confiados. Previene faltas contra la ética y establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria y se valgan de sus cargos para enriquecerse o cometer actos de corrupción. El presente Código forma parte del Reglamento del Congreso de la República y su incumplimiento da lugar a las sanciones previstas en él.

⁹ Código de Ética Parlamentaria

Artículo 2. *establece los principios del Código de Ética Parlamentaria, que "el congresista realiza su labor conforme a los principios de transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad objetividad y justicia. (...)"*.

10 **Artículo 4.** *establece como deberes de conducta de los Congresistas de la República: a) "El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres".*

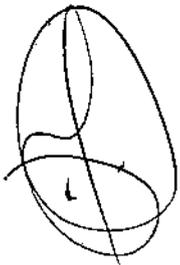


- 6.5 El artículo 4¹¹, literales c), d), g), j), y l) del REGLAMENTO, establece que los Congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los principios de conducta ética honradez, veracidad, responsabilidad, integridad, y justicia.
- 6.6 Artículo 17¹², literal h) del REGLAMENTO, establece excepcionalmente la competencia a la COMISIÓN para conocer faltas a la ética parlamentaria derivadas de presuntos delitos o infracciones cometidos por un parlamentario al momento de su inscripción como candidato, siempre que el congresista, luego de ser elegido, continúe cometiendo el mismo delito, o esté usufructuando directamente de los beneficios de dicho delito.
- 6.7 El artículo 28 del REGLAMENTO, establece que para la calificación de una denuncia es necesario verificar dos (2) supuestos: a) que el hecho denunciado sea verificable y que este infrinja los principios establecidos en el CÓDIGO; y, b) que si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permitan llevar a cabo una investigación.

VII. PROCESO DE INVESTIGACIÓN

7.1 LA DENUNCIA

En su denuncia la congresista Karina Juliza Beteta Rubín señala:



- Que, la congresista denunciada en estos últimos días con un afán mediático de protagonismo ha acentuado una actuación temeraria y de mala fe, en contra de mi persona como Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y contra los demás miembros titulares de la referida comisión parlamentaria aduciendo hechos y versiones falsos en diversos medios de comunicación radial y televisivo que incluso lindan con el delito de difamación, injuria

¹¹ Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 4. establece que los congresistas de la República, en el ejercicio de sus funciones, se conducirán de acuerdo a los siguientes principios de conducta ética: c) **honradez**, implica que los congresistas tengan una conducta moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado. El congresista debe ser probo, recto y honrado; d) **veracidad**, implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia; g) **responsabilidad**, exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado; j) **integridad**, significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro; l) **justicia**.- Implica asumir una conducta orientada al logro de la armonía y el equilibrio general a través de la instauración de la igualdad entre las partes y del respeto a la legalidad, principalmente de los derechos humanos.

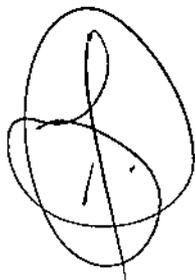
¹² Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 17, literal h). establece excepcionalmente la competencia a la Comisión de Ética Parlamentaria para conocer faltas a la ética parlamentaria derivadas de presuntos delitos o infracciones cometidos por un parlamentario al momento de su inscripción como candidato, siempre que el congresista, luego de ser elegido, continúe cometiendo el mismo delito, o esté usufructuando directamente de los beneficios de dicho delito.



en mi agravio y asimismo en los demás miembros titulares y accesitarios de la Comisión de Presupuesto la cual presido.

- Que, la denunciada, ha propalado por los diversos medios de comunicación masiva que en la comisión que presido, se habría generado diversos actos de corrupción bajo la modalidad de repartija o tajadas con la asignación del presupuesto público, específicamente en la población de la ley de presupuesto del ejercicio fiscal 2018 remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Pleno del Congreso de la República, toda esta afirmación en forma irresponsable sin la presentación de prueba alguna que sustente dicha información (...) daña el honor y buena reputación de la recurrente como persona humana y asimismo como Congresista y Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, ya que es conocido por todos como práctica parlamentaria, que la asignación de recursos en la Ley de Presupuesto, es debatido y consensuada por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, de tal manera que nunca los señores parlamentarios, asignan el presupuesto público a su libre albedrío.
- Que, la denunciada parlamentaria en los diversos medios de comunicación que se presenta no sólo ha afirmado hechos totalmente falsos respecto a la asignación del presupuesto público, sino también ha señalado en forma falsa y temeraria que la recurrente tiene en la fecha investigación por lavado de activos en el Ministerio Público, lo que igualmente señalo que es totalmente falso, de tal manera que no puedo seguir aceptando este tipo de imputaciones, ni aseveraciones falsas y por tanto me corresponde ejercer mi derecho a la defensa.
- Que, en el microinformativo de Radio Exitosa con alcance a nivel nacional e internacional, la congresista Maritza Matilde García Jiménez informa que la Comisión de Presupuesto negociaba obras a favor de Fuerza Popular, aseguró en una entrevista con el comunicador social Phillip Butters en Exitosa, que dicho Grupo Parlamentario presidió en sus dos periodos por miembros de Fuerza Popular (Congresista Cecilia Chacón de Vettori y la recurrente), aprobaron obras para beneficios personales a través de testaferros, citando como fuente la entrevista vía enlace telefónico que concedió la denunciada al periodista Phillip Butters del programa PHILLIP BUTTERS EN EXITOSA, que se trasmite por Radio, Tv., Facebook, internet, etc., de alcance nacional e inclusive internacionalmente, en la que asevera que los miembros integrantes de Fuerza Popular, durante los dos periodos tanto del año pasado como este año se han hecho grandes negocios en la Comisión de Presupuesto.
- Que, cuando el periodista le pregunta que dé nombres, hace mención a Cecilia Chacón y a la recurrente, ella responde: *"no solamente ellas; sino también para los congresistas de la cúpula; recuerden que Kenji ha sido claro en mencionar que se les pedía a cada congresista que le alcance un proyectito por cinco millones, todo el mundo sabe que dentro de esa Comisión de Presupuesto es bien peleada, precisamente para poder manejar los presupuestos de las obras al antojo de cada una de ellas, eso no hay duda"*; el periodista le pregunta Rosa Bartra ha hecho lo mismo, la denunciada responde *"creo que hay empresas de testaferros que pertenecen y tienen vínculos con varios Congresistas de la República de Fuerza Popular"*, dejando plenamente establecido que la denunciada no solo ha concedido





entrevistas sobre el tema al medio de comunicación citado anteriormente, sino también a otros medios donde tiene la oportunidad para declarar y afirmar hechos falsos en contra de la recurrente y de la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República.

- Que, como es sabido en materia presupuestaria los representantes ante el congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público, salvo en lo referente en su presupuesto, conforme a lo preceptuado por el artículo 79º de la Constitución Política del Perú ni menos toma decisiones sobre ejecución de obras de inversión pública, es decir no ejecuta obras públicas, ello le corresponde al Poder Ejecutivo.

7.2 LA AUDIENCIA

- El lunes 15 de abril de 2019, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, se realizó la Audiencia de conformidad al Artículo 31¹³ del REGLAMENTO. Para ese efecto, se convocó a la denunciada, congresista Maritza Matilde García Jiménez, quien solicitó reprogramar su participación; y a la congresista denunciante Karina Juliza Beteta Rubín; quien no se presentó a la misma pese a estar citada; sin embargo la COMISIÓN acordó volver a citarlas para la siguiente sesión.
- El lunes 13 de mayo de 2019, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, se realizó la Audiencia de conformidad al Artículo 31 del REGLAMENTO. Para ese efecto, se convocó a la denunciada, congresista Maritza Matilde García Jiménez, quien no se presentó a la misma pese a estar citada; y a la congresista denunciante Karina Juliza Beteta Rubín; quien no se presentó a la misma pese a estar citada.



¹³ Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 31º. *Citación a las partes y Audiencia. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución señalada en el artículo 30, la Comisión notifica al denunciante y al denunciado el contenido de la misma, copias de la denuncia y documentación en sobre cerrado y citándolos a una Audiencia. La citación indicará el lugar, fecha y hora para dicha audiencia, la cual no podrá exceder de 15 días hábiles después de la fecha de inicio de la investigación.*

La Comisión realiza la investigación respetando los principios de concentración, debido proceso, economía procesal e inmediación. A tal efecto, actuará en lo posible, en un mismo acto o audiencia, todas las diligencias que sea menester realizar para el esclarecimiento de los hechos, así como interrogar libremente al Congresista imputado, al denunciante y a los testigos propuestos. La Comisión está facultada para solicitar los informes que considere pertinentes, para tener una mejor apreciación de los hechos investigados. En la audiencia participa únicamente quienes sean parte en la investigación, además de los testigos u otros actores que sean requeridos por la Comisión durante la investigación. Esta disposición deja a salvo el derecho de los parlamentarios, contenido en el literal a del artículo 22º del Reglamento del Congreso, el cual podrá ejercerse antes o después de la audiencia.

La Audiencia podrá suspenderse las veces que el Presidente, con acuerdo de los demás miembros, lo considere necesario, siempre y cuando se observen los plazos previstos en el presente Reglamento. Si la Audiencia es suspendida, debe reabrirse a más tardar en la segunda sesión posterior a la fecha en que ocurrió la suspensión.



- El lunes 20 de mayo de 2019, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, la presidenta declaro concluida la audiencia, sin recibir los testimonios tanto de la denunciante como de la denunciada, pese a haberseles citado hasta en dos oportunidades.
- La Congresista Denunciante Karina Juliza Beteta Rubin, al no presentarse a las dos citaciones a la audiencia para fundamentar su denuncia, no cumplió con lo dispuesto en el artículo 33¹⁴ del REGLAMENTO.

VIII. ANÁLISIS:

8.1 De la denuncia, y los actuados por la COMISIÓN, corresponde determinar si la Congresista Maritza Matilde García Jiménez, infringió los artículos 1, 2, inciso a) del artículo 4 y 6 del CÓDIGO por:

- (i) Haber declarado en el programa de la periodista Mavila Huertas en Canal N y en el programa radial del señor Phillip Butters en radio Exitosa, que en la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República bajo la presidencia de la congresista Karina Juliza Beteta Rubin se repartían proyectos de inversión pública a los congresistas de Fuerza Popular.

8.2 Se ha podido determinar de la visualización de la entrevista completa que la **CONGRESISTA DENUNCIADA** brindo a la periodista Mavila Huertas en el programa 2018 emitido por Canal N, se pudo verificar que la mencionada periodista en la introducción a la entrevista presenta un video en el cual congresista suspendido Kenji Fujimori menciona: "(...) lamento y rechazo las expresiones del congresista Bienvenido Ramírez, pues será él quien tendrá que dar las explicaciones del caso, en la única reunión con el congresista Mamani, la conversación giro principalmente en torno a la repartija de obras desde la Comisión de Presupuesto, el video ha sido editado maliciosamente, la Comisión asigna presupuestos arbitrariamente y lo viene haciendo en los dos últimos años, se ha repartido obras por el valor de cinco millones de soles a cada parlamentario de Fuerza Popular con su lista de proyectos en mano, si esta es una práctica común en la Comisión y no es un delito, entonces me pregunto de que se me acusa (...)".

8.3 La periodista Mavila Huertas en la introducción a la entrevista con la **CONGRESISTA DENUNCIADA**, manifiesta que "durante el fin de semana y hoy ha llegado información a este programa que apuntaría, ofrecería luces a una historia no contada, cuando empiezan las divergencias en Fuerza Popular (...) se da el indulto en diciembre y desde este programa cuestionamos la presencia recurrente de ministros de estado con los avengers, selfies en el avión presidencial, inauguración de obras, supervisión algo que no habíamos visto hace tiempo y que no lográbamos entender, porque dentro de nuestras mentes, está claro que el

¹⁴ Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

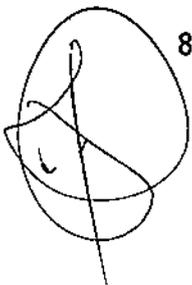
Artículo 33. Derechos y obligaciones de las partes

El denunciante está obligado a brindare la más amplia colaboración para la investigación y a presentarse ante la Comisión de Ética Parlamentaria las veces que ésta requiera, aportando los elementos probatorios que obren en su poder. La comisión no puede citarlo con menos de cinco (5) días hábiles de anticipación.

El derecho de defensa de las partes está garantizado durante todo el procedimiento ante la Comisión.



Congreso no tiene iniciativa de gasto, si bien un congresista puede alcanzar la preocupación de la zona, región, distrito, provincia que represente a los ministerios, otra cosa es que los ministerios pongan a su disposición el dinero o le den prioridad a algunos congresistas sobre otros en la ejecución y materialización de estos pedidos (...) y así fueron apareciendo los avengers en cada actividad pública inaugurando por aquí, inaugurando por allá (...) se estaba negociando con los avengers para volver a salvar a Pedro Pablo Kuczynski hasta ahí, la historia que se nos ha hecho llegar y que este programa tiene la obligación de corroborar porque esta va hacer una investigación larga, pero hay indicios para empezar a contársela esta noche apunta a que hay una práctica en el Congreso de la República que se ha venido llevando a cabo desde hace algún tiempo no con los avengers, desde antes por lo menos desde el inicio de este gobierno, **la comisión de presupuesto de este gobierno, la comisión de presupuesto que empieza en este congreso recayó en Fuerza Popular usualmente recae en el partido de gobierno (...)** la comisión quedó en manos de Cecilia Chacón, de los 10 ó 20 miembros los que tiene la comisión sino me equivoco hay una gran mayoría que son de Fuerza Popular y que son los que reciben el documento enviado por el Ejecutivo con el presupuesto de la nación y los que finalmente le hacen modificaciones y arreglos para luego devolverlo y discutirlo en el pleno. Kenji ha dicho este fin de semana si ya había un bolsón de cinco millones de soles por cada congresista de Fuerza Popular que se introducía en el presupuesto de la República, porque me reclaman a mí que yo haya llevado a mis congresistas a un acercamiento con los ministros". Finalmente, manifiesta que "lo que nos ha hecho llegar una fuente anónima son informaciones de algunos congresistas de Fuerza Popular más cercanos a Keiko Fujimori que a Kenji Fujimori que revelan que había un acercamiento con ministros de este gobierno y con la ejecución de obras y con la intervención de alcaldes (...) aparentemente uno de los motivos de la bronca sería la decisión de Mercedes Araoz de cerrar un poquito el caño para este tipo de proyectos".



8.4 Se verifica que la periodista Mavila Huertas es quien hace mención y análisis a lo expresado por el congresista suspendido Kenji Fujimori sobre la asignación de presupuesto de cinco millones de soles a los congresistas de Fuerza Popular, además de la mención de la relación de congresistas de Fuerza Popular en visitas de campo en compañía de ex ministros del régimen del ex presidente Pedro Pablo Kuczynski y es quien solicita que la intervención de la Contraloría General de la República para que intervenga y audite la ejecución de los proyectos asignados en la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República.

8.5 De la visualización del video de la entrevista de la **CONGRESISTA DENUNCIADA**, en Canal N se puede manifestar que la parlamentaria solicita que se haga investigación y una auditoria externa para ver quien ejecutó dichas obras, a la afirmación de la periodista que indica que desde la comisión de presupuesto se presiona al Ejecutivo para aprobar el Presupuesto a cambio de esta asignación de obras, la congresista denunciada manifiesta que **sería una forma de presionar al ejecutivo**; se pregunta porque en las dos legislaturas porque ha recaído las comisiones precisamente en manos de congresistas de Fuerza Popular, además manifiesta que ha revisado antecedentes en los gobiernos anteriores ha sido por parte de congresistas del partido de gobierno. La entrevistadora le pregunta a la parlamentaria si tiene indicios o ha recibido información en condicional de que hay empresas ejecutoras de obras vinculadas a los congresistas que lograron sacar adelante estas; a lo que la **CONGRESISTA DENUNCIADA** indico ha habido denuncias que vinculan a congresistas de la cúpula de Fuerza Popular con empresas constructoras, no digamos que no lo sabemos, lo sabe todo el Perú, las denuncias no se han investigado, ahora es cuando



se debe investigar. La periodista le pregunta si tiene nombres, a lo que respondió que se **"se publicó y se dijo que había testaferros de congresistas que tenían empresas, teníamos en Trujillo que se dijo en los medios de comunicación, se dijo se Salaverry, lo recuerdo bien, se dijo del esposo de Rosa Bartra, se dijo también el caso del hermano de Cecilia Chacón, pero nadie investigó"**. La periodista indica que tiene una versión que quiere preguntarle, porque es una versión de parte, sobre el monto que en su momento de pidió para el presupuesto de este año, cerca de 2 mil millones de soles para la ejecución de obras en la que habían intermediado Congresistas de la República de Fuerza Popular concretamente, esto es cierto, tiene algún indicio, ha escuchado algún rumor, a lo que la parlamentaria manifestó que **"si hemos escuchado que efectivamente fueron 2 mil millones y cuando la congresista Mercedes Araoz, la premier, les quiso ajustar el caño ahí vino precisamente el quebrantamiento de las relaciones amicales que tenían"**. Se le pregunta quien pedía esos 2 mil millones, los congresistas de la Comisión de Presupuesto de Fuerza Popular, a lo que manifestó **"no digamos todos, me refiero a la mayoría de Fuerza Popular que integran la comisión porque tienen mayoría"**. Finalmente le preguntan si cuando era presidida por Cecilia Chacón o por Karina Beteta, a lo que responde **"esta última por Karina Beteta"**. Como se puede apreciar la **CONGRESISTA DENUNCIADA** nunca indicó en la entrevista que en la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República se repartían proyectos a los congresistas de Fuerza Popular bajo el aval de la presidenta Karina Juliza Beteta Rubin.

- 8.6 En lo referente a la entrevista radial ofrecida al comunicador Phillip Butters en radio Exitosa, el comunicador le pregunta **"Maritza cuéntame que sabe, adelántame algo, que sabe de Kenji, de esta organización criminal que lidera su hermana, porque entiendo los ha llamado criminales y que hay otros mafiosos que no son ustedes, en que parte me equivoco"**; a lo que la parlamentaria respondió **"Bueno lo que Kenji ha señalado es una gran verdad y creo que es el Ministerio Público y el Poder Judicial a quien le corresponde investigar cuales son las obras que se han ejecutado, sus vínculos de las obras con los congresistas que conforman la Comisión de Presupuesto"**. El comunicador social le solicita que le dé más datos, tu que estás ahí deberíamos decirnos como es que ha habido una repartija de obras para que congresistas, para que colegas, que sabes tú; para lo cual indicó **"quien dictamina es la propia comisión de presupuesto y la mayoría en la Comisión de Presupuesto son once miembros de Fuerza Popular de modo tal que se hacen los ajustes de acuerdo a los intereses personalísimos de los integrantes de la comisión, no estoy involucrando a los integrantes de otras tiendas políticas, únicamente de Fuerza Popular y lo que Kenji ha dicho es muy cierto (...) Kenji ha señalado claramente que durante los dos periodos tanto el año pasado como este año, se han hecho los grandes negocios en la Comisión de Presupuesto, que buen en esta oportunidad y el año pasado han sido presididas por Fuerza Popular a diferencia de gobiernos anteriores que fueron presididas por congresistas pertenecientes al partido de gobierno"**. El comunicador social le pregunta **"Maritza quien ha hecho entonces los grandes, dame nombres de gente que haya hecho grandes negocios desde el lado del keikismo en la Comisión de Presupuesto, de hecho la presidenta que es la señora Beteta y antes fue Cecilia Chacón, ósea ellas dos han hecho grandes negocios si o no"**. La parlamentaria indicó **"no solamente ellas, porque no sacan beneficios para ellas, sino también beneficios para los congresistas de la cúpula y ayer Mavila en su programa tenía la infinidad de reuniones y visitas en obras que no se sabe si es por interés para servir a la población o por interés personal, eso es lo que hay que averiguar"**. El



periodista indica *"Maritza estas afirmando, acabas de afirmar que ellas han hecho grandes negocios, los negocios son para sus personas ósea ellas dos han hecho negocios para ellas dos"*. La parlamentaria indica que *"no solamente para sus personas, no solamente de manera personal, recuerde usted lo que Kenji ha sido claro en señalar que se le pedía a cada congresista que alcance un proyectito con cinco millones"*. El comunicador indica que *"Maritza García como Congresista de la República, afirma que cuando menos estas dos ex presidentas han hecho negocios personales, cierto"*. La congresista denunciada manifestó *"mira eso es voz populi, eso no es de ahora, todo el mundo sabe que dentro de esa Comisión de Presupuesto es bien peleada precisamente para poder manejar el presupuesto, las obras a su antojo, de eso no hay duda"*. Finalmente el comunicador social pregunta *"Rosa Bartra ha hecho lo mismo"*; a lo que responde la denunciada *"hay empresas de testaferros que pertenecen y tienen vínculos con varios Congresistas de la República de Fuerza Popular"*. Como se puede apreciar el periodista es quien toma las declaraciones de la **CONGRESISTA DENUNCIADA** como afirmaciones, en todo momento la parlamentaria sostiene que son las expresiones de Kenji Fujimori.

8.7 De los descargos presentados por la **CONGRESISTA DENUNCIADA** a la **COMISIÓN**, manifiesta que ella hizo uso de derecho constitucional a la libertad de expresión consagrado en el artículo el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, sobre los Derechos Fundamentales de la persona, del mismo modo el artículo 93 del referido cuerpo legal manifiesta que los congresistas representan a la Nación y no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación. Los parlamentarios no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones. No ha realizado ninguna acusación contra la congresista Karina Juliza Beteta Rubín en su calidad de Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República; lo que realizó es comentar las declaraciones del congresista suspendido Kenji Fujimori. En lo referente a las declaraciones sobre la investigación por lavado de activos contra la congresista Karina Juliza Beteta Rubín, fue comentar las publicaciones en varios medios de comunicación en particular de Diario Uno.

8.7 En los dos audios presentados por la denunciante Congresista Karina Juliza Beteta Rubín, como medio probatorio no se percibe que la **CONGRESISTA DENUNCIADA** haga mención a los supuestos juicios que mantiene la denunciante por lavado de activos.

8.8 Que, el artículo 93, párrafo 2 de la Constitución Política del Perú, prevé que los Congresistas de la República, no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones.

8.9 Que, la denunciante pese a estar citada a exponer los hechos materia de su denuncia, no asistió, incumpliendo su deber de brindar la más alta colaboración para la investigación y a presentarse a la Comisión las veces que sea requerido.

8.10 No se ha podido comprobar durante la investigación que la **CONGRESISTA DENUNCIADA** haya realizado declaraciones difamatorias contra la señora congresista Karina Juliza Beteta Rubín, por lo tanto no le ha ocasionado ningún daño a su honor y su buen nombre; lo que la parlamentaria denunciada realiza es comentar las declaraciones del congresista suspendido Kenji Fujimori, brindando opiniones en condicional, además de hacer



referencia que informaciones aparecidas en diversos medios de comunicación. Por lo tanto no habría infringido ninguno de los artículos del CÓDIGO y del REGLAMENTO de ÉTICA PARLAMENTARIA.

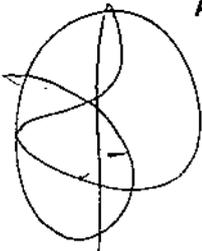
IX. ACERCA DE SI LA CONDUCTA DE LA CONGRESISTA MARITZA MATILDE GARCÍA JIMÉNEZ, INFRINGE PRINCIPIOS Y NORMAS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.

10.1 La Congresista Maritza Matilde García Jiménez, en mérito a lo expuesto en el presente informe no habría vulnerado los artículos del CÓDIGO y del REGLAMENTO DE ÉTICA PARLAMENTARIA.

X. CONCLUSIONES.

Por las consideraciones expuestas, los miembros de la COMISIÓN, con el voto a favor de los señores congresistas Janet Emilia Sánchez Alva, Hernando Ismael Cevallos Flores, Eloy Ricardo Narváez Soto, María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Mauricio Mulder Bedoya, Alberto Eugenio Quintanilla Chacón, Freddy Fernando Sarmiento Betancourt, Armando Villanueva Mercado.

ACUERDA



- 1. DECLARAR INFUNDADA** la denuncia de parte seguida contra la Congresista Maritza Matilde García Jiménez, realizada por la Congresista Karina Juliza Beteta Rubín.
- Por tanto, la Congresista Maritza Matilde García Jiménez, no ha infringido ninguno de los artículos del CODIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA; y ninguno de los artículos del REGLAMENTO DE LA COMISION DE ÉTICA PARLAMENTARIA.
- 3. RECOMENDAR**, el **ARCHIVAMIENTO** de la denuncia de parte seguida contra la Congresista Maritza Matilde García Jiménez en el presente expediente.

Lima, 3 de junio de 2019.



JANET EMILIA SÁNCHEZ ALVA
Presidenta
Comisión de Ética Parlamentaria

HERNANDO I. CEVALLOS FLORES
Vicepresidente

ELOY R. NARVÁEZ SOTO
Secretario

MAURICIO MULDER BEDOYA
Miembro

MARÍA ÚRSULA LETONA PEREYRA
Miembro

MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO
Miembro

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro

ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Miembro

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Miembro



COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

FREDDY FERNANDO SARMIENTO BETANCOURT
Miembro